Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611774267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 1 de 37

Culturas

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°

Fecha:
2026-10-20 06:17:16
Radicado: MC04330I2026

Destinatario: Contratos MC
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: OBRA PRORROGA 2 VF
Total Anexos: NaN Folios: 35

Código TRD: 1501

MEMORANDO

PARA: **LINA MARIA URUEÑA QUINTERO**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

DE: **CLAUDIA ZORAYA GUERRERO SARMIENTO**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Cultural

ASUNTO: Solicitud Prorroga No.2 al Contrato de obra No. 2038-2025

FECHA: **16 de octubre de 2026**

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir solicitud de Prórroga No.2 al Contrato de obra No. 2038-2025, la cual tiene fundamento en los siguientes argumentos:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de obra No.	2038 - 2025
Objeto:	EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, PRIORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL (LOTE 3) – CONSTRUCCIÓN CULTURAL DE TESALIA – HUILA
Contratista:	CONSTRUCTORA SH SAS NIT 900.627.079-8

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611774267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 2 de 37

Culturas

Representante Legal Principal:	EFRAIN SANTANDER ESPAÑA
Plazo de ejecución inicial del contrato	5 meses (11 DE JULIO DE 2026)
Valor inicial contrato:	**$1.398.019.370**
Descripción Proyectos	**Centro cultural Tesalia (Huila)**
Fecha de terminación actual	Inicial 23/09/2026 Modificada al 13/10/2026 por la Suspensión No. 1 Modificada al 23/10/2026 por la Ampliación No. 1 a la Suspensión No 1.

Contrato de Interventoría Nro.:	2059-2025
Objeto:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, PRIORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL (LOTE 3) – CONSTRUCCIÓN CULTURAL DE TESALIA – HUILA
Interventor:	CONSORCIO SUPERVISIÓN CULTURAL
Representante Legal Principal	SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
Plazo de ejecución actual contrato de interventoría	15/10/2026
Valor inicial contrato de interventoria	**$195.000.000**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611774267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 3 de 37

Valor total contrato de interventoría:	**$ 239.732.597,42**
Fecha de inicio contrato de interventoría	12/02/2026
SUPERVISOR	CLAUDIA ZORAYA GUERRERO SARMIENTO

PRORROGAS	
No. de Prorroga	**Tiempo**
No 01	OBRA - Prórroga por el termino de 72 días, es decir hasta el 23 de septiembre de 2026.

SUSPENSIÓN	
No.	**Tiempo**
No 01	OBRA - por el termino de 20 días, es decir del 22 de septiembre de 2026 hasta el 12 de octubre de 2026.
Ampliación No. 1 a la suspensión 1	Por el término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el 12 de octubre de 2026 y el 21 de octubre de 2026, con reinicio el 22 de octubre de 2026 y nueva fecha de terminación el 23 de octubre de 2026.

- **Ejecución Financiera:**

BALANCE GENERAL AL CONTRATO DE OBRA No. 2038-2025			
VALOR CONTRATO INICIAL	**$1.398.019.370**		
GIRO ANTICIPO	$221.000.000		
	VALOR ACTA	**AMORTIZACIÓN**	**VALOR PAGADO**
Acta Parcial 1	$105.148.435,00	$ 16.501.681,58	$ 88.646.753,42
Acta Parcial 2	$ 134.829.006,57	$ 21.159.662,00	$ 113.669.344,57
TOTALES	$ 239.977.441,57	$ 37.661.343,58	$ 202.316.097,99

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611774267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 4 de 37

VALOR TOTAL CERTIFICADO Y PAGADO A LA FECHA	**$ 88.646.753,42**
VALOR TOTAL CERTIFICADO SIN PAGAR A LA FECHA*	**$ 113.669.344,57**

**NOTA 1: El valor de $113.669.344,57 correspondiente al pago del acta parcial No.2, está pendiente de pago por asignación de PAC.*
**NOTA 2: Saldo del anticipo por amortizar: $183.338.656,42*
**NOTA 3: La incorporación de NP 3 Y NP 4 no generó adiciones dentro del contrato de obra.*

PORCENTAJE DE AVANCE FISICO EJECUTADO
47,13%

**Avance según oficios adjuntos tanto de obra como interventoría.*

NOTA 4: El Pago No. 4 (Acta Parcial de Obra No. 3), por valor de $135.262.637,53, fue remitido por la interventoría a la Entidad y actualmente se encuentra en revisión administrativa por parte de la Supervisión. Así mismo, el Pago No. 5 (Acta Parcial de Obra No. 4) se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría y no ha sido radicado ante la Supervisión. En consecuencia, los valores asociados a dichas actas no se reflejan aún en la ejecución financiera certificada, circunstancia que explica la diferencia existente entre el porcentaje de avance físico ejecutado y la ejecución financiera reportada.

2. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad expuesta en los estudios previos y demás documentos, dio inicio al proceso de licitación de obra pública MC-LPO-0004-2025 cuyo objeto es *"Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, priorizadas por el Gobierno Nacional - (LOTE 3)".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611 74267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 5 de 37

SEGUNDO: Que, como resultado del proceso de selección en mención, mediante Resolución No. 1950 del 2 de diciembre de 2025, se resolvió adjudicar el proceso por Licitación Pública MC-LPO-0004-2025 a la sociedad **CONSTRUCTORA SH SAS**, identificada con Nit 900.627.079-8 representado por EFRAIN SANTANDER ESPAÑA con cédula de ciudadanía N° 12.992.113, por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($1.398.019.370).

TERCERO: Que, en consecuencia, el día 24 de diciembre de 2025, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la sociedad **CONSTRUCTORA SH SAS**, el contrato de obra No. 2038-202**5**, cuyo plazo estimado para la ejecución se estableció en de CINCO (05) meses, contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CUARTO: Que dada la naturaleza del mencionado contrato, y conforme a los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se suscribió contrato de interventoría No. 2059 de 2025, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO SUPERVISIÓN CULTURAL, con el objeto de: *"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, PRIORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL",* con el fin que a través del mismo se llevara a cabo el proceso de seguimiento del contrato de obra No. 2038 de 2025.

QUINTO: Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de obra aquí expuesto, el 12 de febrero de 2026, se suscribió acta de inicio entre la CONSTRUCTORA SH SAS, el MINISTERIO y el CONSORCIO SUPERVISIÓN CULTURAL en su calidad de Interventoría integral del contrato, lo cual permitió iniciar las actividades de ejecución del proyecto que hacen parte del objeto contratado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611774267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 6 de 37

SEXTO: Que el 10 de julio de 2026, se suscribió el modificatorio No 01 correspondiente a la prórroga No 1 por el termino de 72 días.

SEPTIMO: Que el 22 de septiembre de 2026 se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 2038-2025, por el término de veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 22 de septiembre y el 11 de octubre de 2026, con reinicio el 12 de octubre de 2026 y nueva fecha de terminación el 13 de octubre de 2026.

OCTAVO: Que el 09 de octubre de 2026 se suscribió la ampliación No. 1 Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 2038-2025, por el término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el 12 de octubre de 2026 y el 21 de octubre de 2026, con reinicio el 22 de octubre de 2026 y nueva fecha de terminación el 23 de octubre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRORROGA No 2 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2038-2025 Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

El Contrato de Obra No. 2038-2025 contempla la ejecución del centro cultural en el municipio de Tesalia (Huila).

En el marco del trámite de prorroga contractual, resulta pertinente exponer las circunstancias y motivos que sustentan dicha medida, de manera integral respecto de las obligaciones derivadas del contrato. Lo anterior, con fundamento en los siguientes aspectos:

Mediante comunicado SH-MC-26-143 de fecha 15 de octubre de 2026, el contratista de obra *CONSTRUCTORA SH SAS*, solicita a la firma interventora *CONSORCIO SUPERVISIÓN CULTURAL*, prorroga por treinta (30) días calendario del contrato de obra No. 2038 de 2025, como fundamento de la solicitud de prorroga No 2, el contratista expone los siguientes argumentos:

"(...)

Como consecuencia de la suspensión de las actividades contractuales, originada en la falta de disponibilidad oportuna de la totalidad de la madera requerida para la ejecución de la estructura, se genera una afectación en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-611774267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 7 de 37

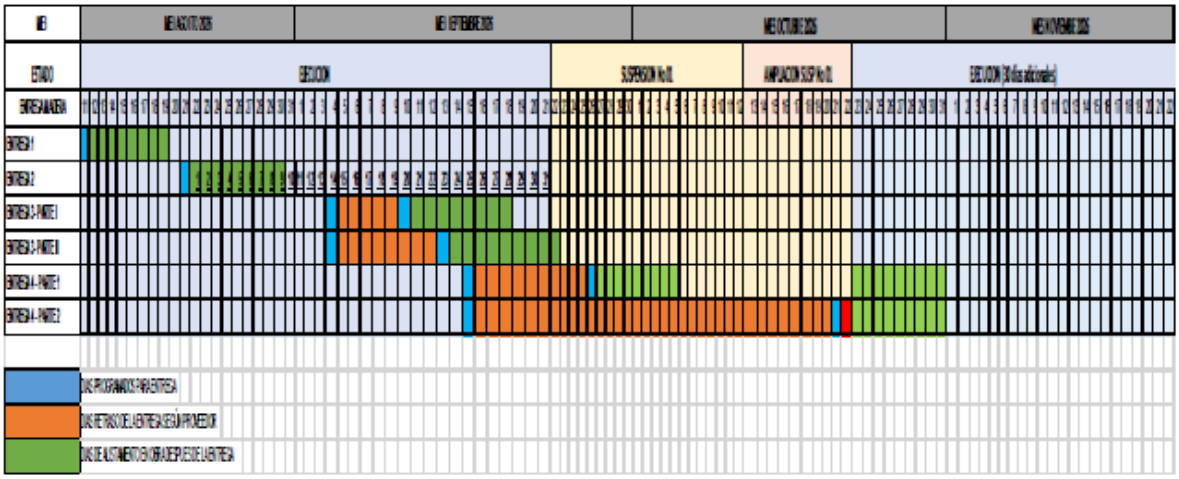
secuencia constructiva inicialmente prevista, que implica la necesidad de reprogramar las actividades dependientes del suministro y montaje de dichos elementos.

Esta situación no se limita al desplazamiento de las fechas de ejecución durante el periodo de suspensión, sino que incide en la programación de las actividades posteriores, debido a que la disponibilidad del material constituye una condición necesaria para dar continuidad a los trabajos estructurales y desarrollar las actividades subsiguientes conforme a la secuencia técnica de la obra.

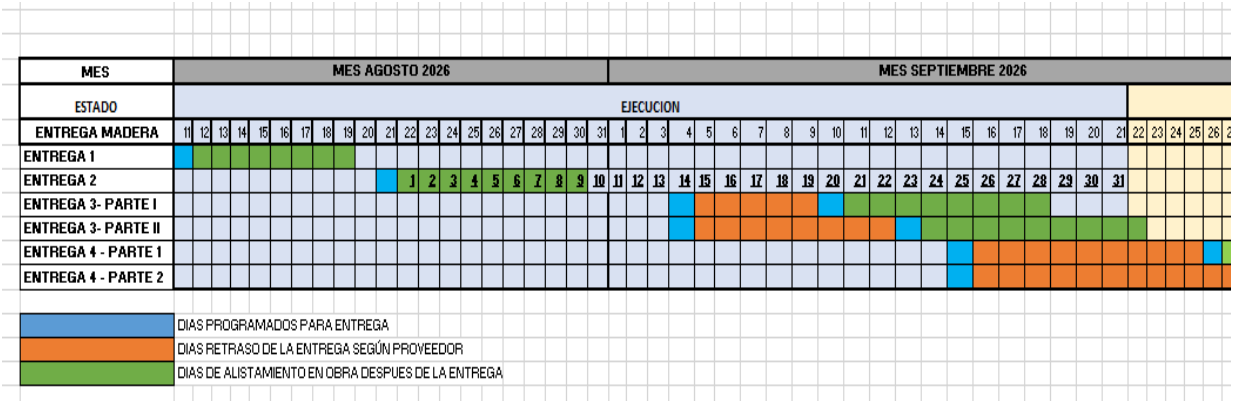
En consecuencia, el reinicio de las actividades requiere considerar los tiempos de alistamiento del material recibido, la incorporación de los elementos pendientes y la reorganización de los frentes de trabajo, con el propósito de evitar interrupciones adicionales y garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas.

En este contexto, la actualización del cronograma requiere ampliar el plazo de ejecución contractual en treinta (30) días calendario, contados a partir del 23 de octubre de 2026, fecha de terminación vigente conforme a la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1, esto es, hasta el 22 de noviembre de 2026, con el fin de disponer del tiempo requerido para recuperar la secuencia constructiva afectada y completar las actividades pendientes. La procedencia y duración de esta prórroga se sustentan en la programación actualizada (ANEXO 1.), identificando las actividades afectadas, su incidencia en la ruta crítica y las medidas de recuperación previstas por el contratista.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-611774267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 8 de 37



El proyecto experimentó un periodo de afectación en la secuencia de ejecución de las actividades durante cuarenta y dos (42) días, comprendidos entre el 11 de agosto y el 21 de septiembre de 2026, asociado a la entrega tardía y fraccionada de la madera laminada por parte del proveedor. Esta situación afectó la disponibilidad oportuna de la totalidad de los elementos requeridos para completar la estructura de cubierta, limitando la ejecución al montaje parcial de la estructura e impidiendo desarrollar de manera continua las actividades sucesoras que dependen de su terminación.



De acuerdo con el cronograma de suministro, la madera laminada requerida para la ejecución de la estructura debía recibirse en cuatro (4) entregas programadas entre el 11 de agosto y el 15 de septiembre de 2026. Las

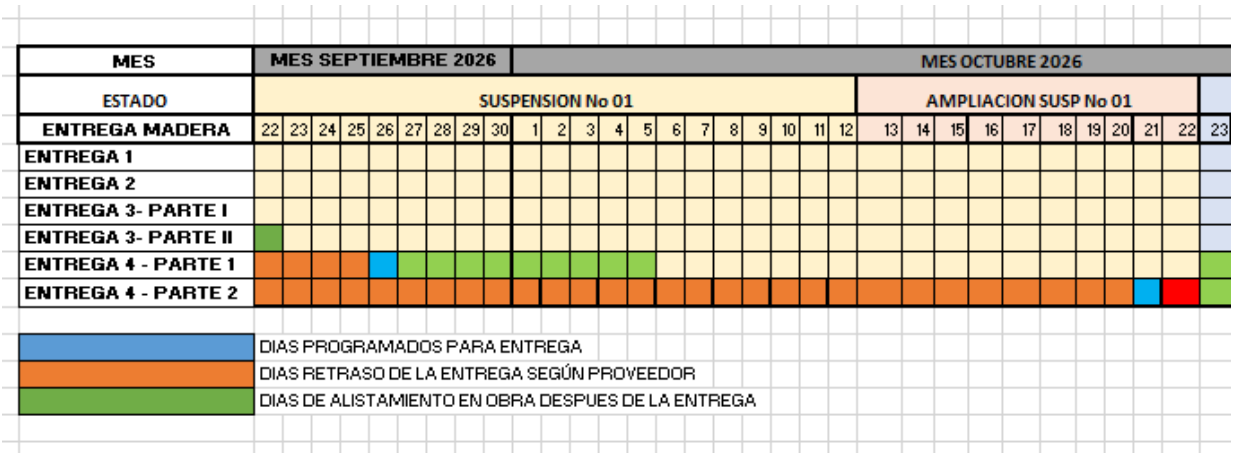
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611 74267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 9 de 37

entregas 1 y 2 se recibieron en las fechas previstas (11 y 21 de agosto); la Entrega 3, programada para el 4 de septiembre, se recibió de manera fraccionada los días 10 y 15 de septiembre, y la Entrega 4, programada para el 15 de septiembre, no se había recibido a la fecha de inicio de la Suspensión No. 1. El suministro se realizó, así, mediante entregas parciales y diferidas, situación que impidió disponer oportunamente de la totalidad de los elementos necesarios para garantizar la continuidad y uniformidad en la ejecución del Capítulo 6. CUBIERTA, afectando la secuencia constructiva inicialmente programada y dando lugar a la suspensión del contrato y a su posterior ampliación.

Durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 21 de octubre de 2026, correspondiente a la Suspensión No. 1 y a su Ampliación No. 1, se recibió la Entrega 4 – Parte 1 (26 de septiembre de 2026), Parte 2 (6 de octubre) y el proveedor tiene prevista la Entrega 4 – Parte 3 para el 21 de octubre de 2026.

Por encontrarse suspendida la ejecución del contrato, estos materiales no pudieron incorporarse a la ejecución de la estructura, de modo que su alistamiento y disposición para la ejecución, en particular los de la Entrega 4 – Parte 2, solo pueden adelantarse a partir del reinicio de los trabajos (22 de octubre de 2026), para lo cual se requieren nueve (9) días calendario, conforme al cronograma de entregas anexo.
En consecuencia, este tiempo de alistamiento se incorpora dentro de los treinta (30) días calendario solicitados como prórroga, junto con los demás ajustes requeridos en la programación para completar las actividades afectadas y garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-611742 67
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 10 de 37



En este contexto, los treinta (30) días calendario solicitados como prórroga no corresponden a un reconocimiento de ineficiencias propias de la ejecución de la obra, sino al tiempo adicional requerido para reorganizar la secuencia constructiva afectada, realizar el alistamiento del material recibido durante el periodo de suspensión y ejecutar las actividades pendientes, incluidas aquellas condicionadas por la terminación de la cubierta. La presente solicitud se formula sin que comporte una calificación anticipada de responsabilidad de ninguna de las partes, en los mismos términos consignados por la Interventoría en el documento de Suspensión No. 1, y con la salvedad de las actas parciales de obra Nos. 1, 2 y 3, pendientes de pago, expresada en la comunicación SH-MC-26-130 del 17 de septiembre de 2026.



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 11 de 37

En la siguiente tabla se presentan las actividades sucesoras vinculadas a la ejecución de la cubierta, cuya programación se vio afectada por la disponibilidad tardía y las entregas parciales de la madera.

Se identifican las actividades que dependen de la culminación de la estructura de cubierta, con el propósito de evidenciar cómo la afectación inicial incidió en la secuencia constructiva, generó movimientos en el cronograma y condicionó la continuidad de los trabajos, aspectos que sustentan la necesidad de ajustar la programación y evaluar el plazo adicional requerido para culminar la obra.

Actividades semana 37 (19 octubre a 25 octubre)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6	**ESTRUCTURA METÁLICA Y MADERA**		
6.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN	kg	67.47
6.02.05	PLATINA CORREAS CUBIERTA EN MADERA, CON PLATINA WBO090	u	42.00
6.02.08	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA 1/2" 0.50m	u	36.00
7	**REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AGUAS DE RECOLECCIÓN Y RCI**		
7.03.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO	u	6.00
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN**		
8.08.02	Suministro y montaje de Cajas de inspección de 540x540x4700 mm	u	4.00
8.09.01	Suministro e instalación de cable conductor Cu desnudo nº 2/0	m	30.00
8.09.02	Suministro y aplicación de soldadura exotérmica de 115 g, incluye	u	10.00
8.09.03	suministro y montaje de electrodo varilla 100% cobre de 2,4 m x	u	4.00
8.09.05	Suministro e instalación de tratamiento artificial	u	4.00
13	**PISOS Y ENCHAPES**		
13.02.06	ZÓCALO EN MEDIACAÑA Vaciada en granito pulido, incluye	m	10.68
15	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
15.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN	m2	6.01
15.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO REJA EN	m2	3.63
15.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA TIPO GATO	u	1.00
NP	**NO PREVISTOS**		
NP3	ESTRUCTURA EN MADERA TIPO PINO 100 x 140 mm LAMINADO	ML	
NP4	ESTRUCTURA EN MADERA TIPO PINO 50 x 140 mm) (+ - 5mm)	ML	182.44

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611742 67
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 12 de 37

Actividades semana 38 (26 octubre a 1 noviembre)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	**REFUERZO**		
4.02	Suministro e instalación de refuerzo en MALLA ELECTROSOLDADA	kg	313.17
5	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
5.03	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO REFORZADO, f´c=20,7 Mpa	m2	91.20
6	**ESTRUCTURA METÁLICA Y MADERA**		
6.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN	kg	67.47
6.02.05	PLATINA CORREAS CUBIERTA EN MADERA, CON PLATINA WBO090	u	42.00
6.02.06	CONECTOR TODO ROSCA VGS9160 ROTHOBLAAS	u	500.00
6.02.07	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA 3/8" 0.50m	u	51.00
6.02.08	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA 1/2" 0.50m	u	36.00
7	**REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AGUAS DE RECOLECCIÓN Y RCI**		
7.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC-S ø 4"	m	19.60
7.04.05	PUNTO SANITARIO BAJANTE AGUAS LLUVIAS (Incluye tragante	u	8.00
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN**		
8.05.08	Suministro e instalación de cable de cobre 1F#12+1N#12+1T#12	m	35.20
8.07.05	Suministro de materiales y mano de obra para Instalación de salida	u	3.00
8.08.03	Suministro de materiales y mano de obra para canalización en baja	m	40.00
8.09.04	Suministro e instalación de caja de inspección de 30x30cm con	u	1.00
11	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		
11.01.03	CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA TIPO SÁNDWICH DE DOS	m2	144.01
13	**PISOS Y ENCHAPES**		
13.01.11	ACABADO EN CONCRETO ALLANADO, mecánicamente pulido,	m2	66.29
13.05.01	MESÓN EN CONCRETO REFORZADO f'c = 2500 PSI, fundido en sitio,	m	3.25
13.05.03	POCETA DE ASEO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO F'C = 2500	u	1.00
15	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
15.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN	m2	6.01
15.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO REJA EN	m2	3.63
15.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO REJA EN	m2	15.84
NP	**NO PREVISTOS**		
NP3	ESTRUCTURA EN MADERA TIPO PINO 100 x 140 mm LAMINADO	ML	121.23
NP4	ESTRUCTURA EN MADERA TIPO PINO 50 x 140 mm) (+ - 5mm)	ML	182.44

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611744267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 13 de 37

Actividades semana 39 (2 noviembre a 8 noviembre)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	REFUERZO		
4.02	Suministro e instalación de refuerzo en MALLA ELECTROSOLDADA	kg	313.17
4.05	ANCLAJE MANUAL EMPLEANDO VARILLA Ø 5/8" PARA	u	152.00
5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
5.03	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO REFORZADO, f´c=20,7 Mpa	m2	91.20
5.09	CORTE EN PLACA PARA DILATACIONES DE PISO, con máquina	m2	59.80
5.10	Suministro y aplicación de sellante elástico de poliuretano de alta	m	59.80
6	ESTRUCTURA METÁLICA Y MADERA		
6.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN	kg	67.47
6.02.05	PLATINA CORREAS CUBIERTA EN MADERA, CON PLATINA WBO090	u	42.00
6.02.06	CONECTOR TODO ROSCA VGS9160 ROTHOBLAAS	u	500.00
6.02.07	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA 3/8" 0.50m	u	51.00
7	REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AGUAS DE RECOLECCIÓN Y RCI		
7.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC-S ø 4"	m	19.60
7.03.12	PUNTO DE AGUA FRÍA 1" (instalado subterráneo y/o a nivel y/o en	u	4.00
7.03.13	PUNTO DE AGUA FRÍA 3/4" (instalado subterráneo y/o a nivel y/o	u	1.00
7.03.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ó REGISTRO R/W DE 1"	u	4.00
7.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ó REGISTRO R/W DE	u	1.00
7.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE VENTILACIÓN PVC L ø	m	3.20
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN		
8.03.01	Suministro e instalación de tablero en lámina cold rolled calibre 16,	u	1.00
8.05.03	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de salida	u	8.00
8.05.05	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de salida	u	6.00
8.05.06	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de salida	u	2.00
8.05.08	Suministro e instalación de cable de cobre 1F#12+1N#12+1T#12	m	35.20
8.07.03	Suministro de materiales y mano de obra para Instalación de salida	u	22.00
8.08.04	Suministro e instalación de tubería PVC de 1 1/2" de diámetro,	m	40.00
8.08.06	Suministro e instalación de poste metálico poligonal para	u	4.00
8.11.01	Suministro e instalación salida eléctrica en muro (2,0m aprox)	u	4.00
9	REDES ESPECIALES		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 14 de 37

9.01.11	Suministro de materiales y mano de obra para Instalación de	m	60.00
10	**MAMPOSTERÍA**		
10.15	DINTEL EN CONCRETO REFORZADO a la vista f´c. 3.000 psi	m	31.00
10.16	MORTERO DE INYECCIÓN TIPO GROUTING 3000 PSI PARA	m3	1.19
11	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		
11.01.03	CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA TIPO SÁNDWICH DE DOS	m2	144.01
11.01.08	SOLAPA O FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, desarrollo	m	33.08
13	**PISOS Y ENCHAPES**		
13.01.02	ENCHAPE DE PARED CERÁMICA BLANCO (O A DEFINIR) GRAN	m2	27.14
13.01.11	ACABADO EN CONCRETO ALLANADO, mecánicamente pulido,	m2	66.29
14	**CARPINTERIA EN MADERA**		
14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES FIJOS TIPO PERSIANA EN	m2	22.12
15	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
15.01.10	CERRAMIENTO CON PUERTA EN MALLA EXPANDIDA Cal 18, CON	m2	43.26
15.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO REJA EN	m2	15.84
17	**DOTACIÓN DE BAÑOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS**		
17.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PLÁSTICA PARA REGISTRO	u	12.00
21	**OBRAS EXTERIORES**		
21.01	ANDENES Y RAMPAS EN CONCRETO ESCOBEADO f'c = 2500 PSI E=	m2	89.20
NP	**NO PREVISTOS**		
NP3	ESTRUCTURA EN MADERA TIPO PINO 100 x 140 mm LAMINADO	ML	121.23
NP4	ESTRUCTURA EN MADERA TIPO PINO 50 x 140 mm) (+ - 5mm)	ML	182.44

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 15 de 37

Actividades semana 40 (9 noviembre a 15 noviembre)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
5.09	CORTE EN PLACA PARA DILATACIONES DE PISO, con máquina	m2	59.80
5.10	Suministro y aplicación de sellante elástico de poliuretano de alta	m	59.80
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN		
8.01.01	Suministro e instalación de caja para medidor bifásico 2F+1N de	u	1.00
8.02.01	Suministro e instalación de tubo TDP 2" PVC tipo pesado, incluye	m	50.00
8.02.02	Suministro de materiales y mano de obra para canalización en baja	m	74.00
8.04.01	Suministro e instalación de acometida en cable de cobre 2F# 2+1N	m	45.00
8.04.03	Suministro e instalación de acometida en cable de cobre 2F# 6+1N	m	30.00
8.04.05	Suministro e instalación de acometida en cable de cobre 1F# 8+1N	m	30.00
8.04.06	Suministro e instalación de acometida en cable de cobre	m	10.00
8.05.04	Suministro de materiales y mano de obra para Instalación de salida	u	6.00
8.05.08	Suministro e instalación de cable de cobre 1F#12+1N#12+1T#12	m	35.20
8.07.01	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de salida	u	10.00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 16 de 37

8.07.02	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de salida	u	5.00
8.07.03	Suministro de materiales y mano de obra para Instalación de salida	u	22.00
8.07.06	Suministro de materiales y mano de obra para instalación de salida	u	9.00
8.07.07	Suministro e instalación de Luminaria tipo panel LED LINEAL	u	22.00
8.07.09	Suministro e instalación de luminaria tipo bala LED de sobreponer	u	7.00
8.07.12	Suministro y montaje de sensor de presencia para control de	u	2.00
8.07.15	Suministro e instalación de aviso de salida emergencia led	u	4.00
8.08.01	Suministro e instalación de Luminaria Street light 66W Color De	u	4.00
8.08.05	Suministro e instalación de Luminaria tipo apique de pared UP	u	14.00
8.08.07	Suministro e instalación de Luminaria de piso, vida útil mínimo de	u	8.00
8.08.19	Suministro e instalación de luminaria LED SOLAR GARDEN 3250LM	u	2.00
8.12.04	Trámites ante el operador de red, incluye solicitar las condiciones	u	0.50
9	**REDES ESPECIALES**		
9.01.01	Suministro e instalación de salida para datos CAT 6a, Jack CAT	u	10.00
9.01.02	Suministro e instalación de cable UTP CAT 6A LSZH	m	
11	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		
11.01.03	CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA TIPO SÁNDWICH DE DOS	m2	
11.01.08	SOLAPA O FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, desarrollo	m	33.08
13.05.02	LAVAMANOS CORRIDO EN CONCRETO REFORZADO E	m	2.54
14	**CARPINTERIA EN MADERA**		
14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES FIJOS TIPO PERSIANA EN	m2	22.12
14.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN HDF	m2	9.90
14.14	ESTANTERÍA EN TABLERO AGLOMERADO MELAMINA RH COLOR	m	1.74
15	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
15.01.10	CERRAMIENTO CON PUERTA EN MALLA EXPANDIDA Cal 18, CON	m2	43.26
16	**CERRADURAS**		
16.02	CERRADURA MANIJA LISA PARA ENTRADA CAPRI CROMADO MATE,	u	9.00
17	**DOTACIÓN DE BAÑOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS**		
17.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DE TANQUE PARA	u	1.00
17.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO ELONGADO DE TANQUE	u	1.00
17.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL TIPO INSTITUCIONAL	u	1.00
17.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN	u	1.00
17.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER	u	3.00
17.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE	u	2.00
17.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO	u	1.00
18	**PINTURAS**		
18.02	APLICACIÓN DE TRES MANOS DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO	m2	
20	**EQUIPOS Y OTROS**		
20.03	Suministro e instalación de equipo de presión preensamblado	u	1.00
21	**OBRAS EXTERIORES**		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611742 67
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 17 de 37

Actividades semana 41 (16 noviembre a 22 noviembre)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
7	REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AGUAS DE RECOLECCIÓN Y RCI		
7.04.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE CUADRADA (SECCIÓN 62 x 64	m	13.60
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN		
8.02.0	Suministro e instalación de cámara de inspección BT CS274 o equivalente	u	1.00
8.07.1	Suministro e instalación de luminaria hermética de 36W Flujo Luminoso	u	6.00
8.07.1	Suministro e instalación de luminaria de emergencia tipo bala para	u	9.00
8.10.0	Suministro y montaje de terminal de captación en acero inoxidable	u	8.00
8.10.0	suministro y montaje de anillo superior para sistema de captación en	m	
8.11.0	Suministro e instalación de ventilador de pared, mínimo 3 velocidades,	u	4.00
8.12.0	Certificación RETIE expedido por organismo acreditado ante la ONAC	u	1.00
8.12.0	Certificación RETILAP expedido por organismo acreditado ante la ONAC.	u	1.00
8.12.0	Trámites ante el operador de red, incluye solicitar las condiciones de	u	0.50
9	REDES ESPECIALES		
9.01.0	Suministro e instalación de salida para datos CAT 6a, Jack CAT 6A,	u	10.00
9.01.0	Suministro e instalación de patch panel de 24 puertos CAT 6A, incluye 24	u	1.00
9.01.0	Suministro e instalación de Swicth 24 puertos 10/100/1000	u	1.00
9.01.0	Suministro e instalación de Patch Cord de 1 m CAT 6A, LSZH	u	20.00
9.01.0	Suministro e instalación de gabinete de pared de nueve unidades 9U,	u	1.00
9.01.0	Suministro e instalación de UPS monofásica de 3KVA, online doble	u	1.00
9.01.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCES POINT DE USO INTERIOR (300	u	2.00
13	PISOS Y ENCHAPES		
13.04.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN LISTONES MACHIHEMBRADOS	m2	77.82
13.04.	GUARDA ESCOBA EN MADERA SAPAN (O SIMILAR) INMUNIZADA AL	m	27.37
14	CARPINTERIA EN MADERA		
14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES FIJOS TIPO PERSIANA EN	m2	22.12
15	CARPINTERÍA METÁLICA		
15.01.	CERRAMIENTO CON PUERTA EN MALLA EXPANDIDA Cal 18, CON MARCO	m2	43.26
17	DOTACIÓN DE BAÑOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS		
17.02.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS +	u	1.00
17.02.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TIPO JARDÍN + ACCESORIOS (Tipo	u	1.00
17.03.	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE EN "U" EN ACERO INOXIDABLE + BARRA	u	1.00
17.03.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE PARA TOALLAS DE PAPEL de	u	2.00
17.03.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PORTA ROLLO DE PAPEL	u	2.00
17.03.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO EN	u	2.00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-611742 67
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 18 de 37

18	**PINTURAS**		
18.02	APLICACIÓN DE TRES MANOS DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO	m2	
19	**VIDRIOS Y ESPEJOS**		
19.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO CRISTAL 4 MM CON MARCO EN	m2	14.40
19.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO PARA BAÑO DE PERSONAS CON	m2	1.00
19.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN VIDRIO CRUDO DE 4 MM	m2	1.00
20	**EQUIPOS Y OTROS**		
20.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA PRIMEROS AUXILIOS,	u	3.00
20.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO	u	5.00
21	**OBRAS EXTERIORES**		
21.13	REINSTALACIÓN / SIEMBRA DE CESPEDONES (reservados del descapote)	m2	52.69
21.14	SIEMBRA DE ÁRBOL NATIVO DE PORTE MEDIANO (INCLUYE	u	4.00
22	**SEÑALIZACIÓN**		
22.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN -	u	1.00
22.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN -	u	10.00
22.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN -	u	2.00
22.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS, UBICADO SEGÚN DISEÑO	u	23.00
23	**AISLAMIENTO ACUSTICO**		
23.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES ACÚSTICOS TIPO	m2	20.00
24	**ASEO**		
24.01	ASEO GENERAL DE OBRA	m2	

Teniendo en cuenta lo anterior y el avance físico actual del proyecto además de las actividades que se encuentran pendientes de ejecución, consideramos pertinente precisar que el porcentaje restante para alcanzar el 100 % del objeto contractual comprende diferentes actividades constructivas que, de acuerdo con su naturaleza y con la secuencia técnica requerida, pueden desarrollarse de manera simultánea en distintos frentes de trabajo. De igual manera, es importante destacar que las actividades pendientes incluyen trabajos sucesores cuya ejecución depende de la culminación o habilitación previa de determinados elementos constructivos, pero que, una vez dadas las condiciones técnicas necesarias, pueden desarrollarse de manera simultánea en diferentes frentes de trabajo. Entre estas actividades se encuentran la instalación de ventanería, los trabajos bajo cubierta, las instalaciones técnicas, las carpinterías y los acabados, cuya ejecución coordinada permitirá aprovechar de manera más eficiente el plazo adicional solicitado. En consecuencia, la programación propuesta contempla la articulación de estas labores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 19 de 37

En este sentido, si el avance físico actual corresponde al 47,13% (actualizado a fecha de suspensión 22 de septiembre de 2026), el porcentaje pendiente de ejecución es del 52,87 %, cuya culminación se proyecta dentro del plazo adicional de treinta (30) días calendario solicitado. Para alcanzar este propósito, se contempla la ejecución coordinada de las actividades pendientes, entre ellas los trabajos de estructura y cubierta, las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, la instalación de ventanería, las carpinterías y los acabados, de acuerdo con las condiciones de avance y disponibilidad de cada frente. La posibilidad de adelantar estas labores en paralelo permitirá optimizar el tiempo disponible, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias para su desarrollo y se eviten interferencias entre actividades.

Por lo anterior, solicitamos cordialmente a la Interventoría:

1. *Con fundamento en la cláusula primera de la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1, tramitar ante la Entidad la suscripción del acta de reinicio para retomar la ejecución a partir del 22 de octubre de 2026.*
2. *Revisar la presente solicitud y emitir el pronunciamiento correspondiente para su trámite ante la Entidad, a quien corresponde la determinación final, respecto de la Modificación Contractual No. 2 – Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 2038-2025, por treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación que resulte del reinicio, sin adición de valor, esto es, hasta el 22 de noviembre de 2026 si el reinicio se produce el 22 de octubre de 2026.*
3. *Recomendar a la Entidad que la modificación se suscriba antes de la fecha de reinicio o de manera simultánea con el acta de reinicio, toda vez que, una vez reiniciada la ejecución, al contrato le restan dos (2) días de plazo, así como la prórroga correlativa del Contrato de Interventoría No. 2059-2025, sin cargo al contratista de obra, conforme a lo expuesto sobre el numeral 28 de la cláusula 10. Asimismo, que en dicha modificación se fije el término para radicar los documentos de liquidación que dependen del recibo final, de manera concordante con la nueva fecha de terminación.*
4. *Aprobar la programación de obra, la ruta crítica, los hitos de control y el flujo de inversión que se anexan.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 20 de 37

Anexos:

1. *Programación de obra en archivo editable (.mpp) y en PDF, con ruta crítica e hitos de control,*
1. *contada a partir del reinicio.*
2. *Flujo de inversión ajustado.*
3. *Programación Diagrama Grant*

(...)"

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Mediante comunicado C218-CE-189-2026 fechado del 16 de octubre de 2026, con asunto: concepto y aval de la interventoría a la solicitud de prórroga del contrato de obra 2038-2025; el contratista de interventoría en cumplimiento de sus funciones dispuestas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, realiza una revisión y aval a lo solicitado por el contratista de obra en los siguientes términos:

"(...)

De manera atenta, esta Interventoría da respuesta a la comunicación SH-MC-26-143 del 16 de octubre de 2026, mediante la cual CONSTRUCTORA SH SAS solicitó la Modificación Contractual No. 2 – Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2038-2025 por treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación vigente, esto es, hasta el 22 de noviembre de 2026, sin adición de valor. Para tal efecto, se revisó la justificación presentada. Como resultado de dicha revisión, y por las razones técnicas, jurídicas y financieras que se exponen a continuación, esta Interventoría APRUEBA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, en los términos del numeral 32 de las obligaciones específicas de carácter administrativo de la cláusula 10 del contrato, y da traslado de la presente aprobación al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al cual corresponde la determinación final de la modificación.

Con el fin de establecer la trazabilidad del asunto, a continuación, se relacionan, en orden cronológico, las actuaciones relevantes:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611742 67
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 21 de 37

a) El 22 de septiembre de 2026 se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 2038-2025, por el término comprendido entre el 22 de septiembre y el 11 de octubre de 2026, con reinicio el 12 de octubre y nueva fecha de terminación el 13 de octubre de 2026.
b) Mediante la comunicación SH-MC-26-138 del 2 de octubre de 2026, el contratista solicitó la Prórroga No. 2 por sesenta (60) días calendario.
c) Mediante el oficio C218-CE-185-2026 del 6 de octubre de 2026, esta Interventoría no aceptó dicha solicitud en los términos presentados, estableció que únicamente treinta (30) días se encontraban justificados por la situación de la madera laminada y requirió al contratista ajustar la solicitud a ese término.
d) Mediante la comunicación SH-MC-26-140 del 6 de octubre de 2026, el contratista solicitó la ampliación de la Suspensión No. 1 por diez (10) días calendario, frente a la cual esta Interventoría emitió concepto favorable mediante el oficio C218-CE-186-2026 del 7 de octubre de 2026.
e) Mediante el oficio C218-CE-188-2026 del 8 de octubre de 2026, esta Interventoría solicitó al contratista radicar la solicitud de prórroga ajustada a las observaciones formuladas.
f) Conforme a la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1, el reinicio de la ejecución quedó previsto para el 22 de octubre de 2026 y la fecha de terminación del contrato para el 23 de octubre de 2026, según lo informado por el contratista (Constructora SH SAS, 2026, p. 1). g) Finalmente, mediante la comunicación SH-MC-26-143 del 15 de octubre de 2026, el contratista presentó la solicitud ajustada objeto del presente pronunciamiento.

Desde el punto de vista técnico, la solicitud atiende los criterios fijados por el Ministerio en la comunicación MC34672S2026, según los cuales toda ampliación del plazo debe permitir establecer "la causa concreta que genera la afectación del cronograma, la imposibilidad de cumplir el objeto contractual dentro del plazo vigente, la relación de causalidad entre el hecho alegado y el tiempo adicional solicitado, así como la justificación técnica que respalde el término requerido". Por esta razón, cada uno de dichos aspectos se verifica a continuación.

En cuanto a la causa concreta, la estructura de cubierta en madera laminada de los ítems NP3 y NP4 constituye el eje de la ruta crítica del proyecto, toda vez que de su terminación dependen la instalación de la cubierta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 22 de 37

termoacústica y las actividades que no pueden ejecutarse a la intemperie, tales como las instalaciones bajo cubierta, los enchapes, las carpinterías, las pinturas y el aislamiento acústico. De hecho, según lo verificado por esta Interventoría en el oficio C218-CE-163-2026 y reiterado en el oficio C218-CE-185-2026, dichas actividades representan el 48,00 % del valor del contrato, porcentaje que asciende al 50,00 % al incluir los ítems finales de cierre (Consorcio Supervisión Cultural, 2026, p. 4).

Respecto de la imposibilidad de cumplir dentro del plazo vigente, al iniciarse la Suspensión No. 1 el 22 de septiembre de 2026 al contrato le restaban dos (2) días calendario de ejecución, de manera que, con el reinicio previsto para el 22 de octubre de 2026, el contrato dispondrá únicamente de los días 22 y 23 de octubre para ejecutar la totalidad de las actividades pendientes. A su vez, de acuerdo con el flujo de inversión aportado, la inversión ejecutada acumulada asciende al 47,13% del valor del contrato, equivalente a $622.344.848, de modo que se encuentra pendiente el 52,87 %, esto es, $775.674.522, saldo que comprende la estructura de cubierta y la totalidad de las actividades subordinadas a ella. Así las cosas, resulta técnicamente imposible ejecutar dicho saldo en dos (2) días.

En efecto, la restricción temporal identificada en ese momento fue atendida mediante la Suspensión No. 1 y su ampliación, de manera que lo que hoy subsiste es una insuficiencia objetiva del plazo remanente frente a las actividades que dependen de la cubierta, la cual ya no puede atenderse mediante la suspensión sino mediante la ampliación del plazo.

En lo relativo a la relación de causalidad, esta Interventoría incorpora en su integridad la cuantificación de los tiempos por partes responsables consignada en la Tabla 3 del oficio C218-CE-185-2026, la cual se mantiene vigente. Conforme a dicha cuantificación, los treinta (30) días comprendidos entre el 17 de agosto y el 15 de septiembre de 2026 corresponden al tiempo programado de fabricación y entrega de la madera laminada de los ítems NP3 y NP4, insumo que sustituyó la madera tipo pino amarillo prevista en los ítems contractuales, la cual no se encontró disponible en el mercado nacional en las condiciones requeridas. Dicha circunstancia se enmarca en el riesgo No. 4 de la Matriz 2, descrito, según se transcribió en el citado oficio, como "Los insumos y/o equipos previstos no se encuentran ya en el mercado, por descontinuación o elevados precios de importación" (Consorcio Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 23 de 37

Cultural, 2026, p. 8). En consecuencia, el término que hoy se solicita coincide exactamente con los días que esta Interventoría encontró justificados, de manera que la relación de causalidad entre el hecho alegado y el tiempo adicional se encuentra acreditada.

Del mismo modo, el término solicitado guarda plena coherencia con lo previsto por las partes al suscribir la Suspensión No. 1, en cuyas consideraciones quedó consignado que "el contratista de obra manifestó que, una vez superadas las dificultades asociadas al suministro de la madera y ejecutada la cubierta, sería necesario contar con una prórroga aproximada de un (1) mes para garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual" (Mincultura, 2026b, p. 17). Por consiguiente, la solicitud no introduce un hecho nuevo, sino que concreta la modificación anunciada desde la suspensión y por el término allí estimado.

Por otra parte, en lo que concierne a la justificación técnica del término, la programación aportada con la comunicación SH-MC-26-138 requería sesenta y dos (62) días contados a partir del reinicio para ejecutar la estructura, la cubierta, las actividades bajo cubierta y la entrega de la obra, mientras que la programación actual concentra dichas actividades en treinta y dos (32) días, esto es, los dos (2) días remanentes del plazo vigente y los treinta (30) días de la prórroga. De esta manera, el contratista suprimió los treinta (30) días que esta Interventoría no encontró justificados, mediante el traslapo de actividades por zonas y la intensificación de sus frentes de trabajo, en ejercicio de la autonomía técnica y administrativa que le reconoce la cláusula 3 del contrato. Adicionalmente, los nueve (9) días de alistamiento de la madera de la Entrega 4 – Parte 2 se incorporan dentro de los treinta (30) días solicitados (Constructora SH SAS, 2026, p. 3), sin que se adicione tiempo alguno por concepto de fabricación o suministro.

En concordancia con lo anterior, esta Interventoría encuentra que la secuencia constructiva es coherente con la lógica de la obra, por cuanto la cubierta termoacústica se inicia por zonas a medida que avanza el armado de la estructura, las actividades bajo cubierta se programan una vez protegidas las áreas, y las certificaciones RETIE y RETILAP, el aseo general y la entrega se ubican al cierre del plazo. Por esta razón, esta Interventoría

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611742 67
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 24 de 37

adoptará como hitos de control para el seguimiento semanal los que se presentan en la Tabla 1.

Hitos de control de la Prórroga No. 2 a partir del reinicio

Actividad	Inicio	Terminación
Reinicio de la ejecución y alistamiento de la madera de la Entrega 4 – Parte 2	22/10/2026	30/10/2026
Estructura en madera laminada, ítems NP3 y NP4 (continuación)	22/10/2026	08/11/2026
Estructura metálica, conectores y varillas roscadas	22/10/2026	08/11/2026
Cubierta termoacústica y flanches	26/10/2026	15/11/2026
Carpintería metálica	22/10/2026	21/11/2026
Carpintería en madera	02/11/2026	21/11/2026
Pinturas	09/11/2026	20/11/2026
Aislamiento acústico, vidrios y señalización	16/11/2026	21/11/2026
Certificaciones RETIE y RETILAP	16/11/2026	22/11/2026
Aseo general y terminación de la obra	22/11/2026	22/11/2026

Nota. Elaboración propia a partir de la programación de obra en diagrama de Gantt anexa a la comunicación SH-MC-26-143 (Constructora SH SAS, 2026).

No obstante, la viabilidad de la programación depende de la disponibilidad de la totalidad de la madera en obra. Al respecto, el contratista informó que durante la suspensión y su ampliación recibió la Entrega 4 – Parte 1 el 26 de septiembre y la Parte 2 el 6 de octubre de 2026, y que el proveedor tiene prevista la Entrega 4 – Parte 3 para el 21 de octubre de 2026 (Constructora SH SAS, 2026, p. 3). Cabe anotar que en el oficio C218-CE-186-2026 la segunda parte de la cuarta entrega se identificó como la correspondiente a los elementos restantes de la estructura de cubierta del Salón de Danzas, razón por la cual el contratista deberá precisar el contenido de la Parte 3 y aportar las actas de entrega y recibo de cada una de ellas.

En ese sentido, cualquier desplazamiento derivado de entregas pendientes será de cargo exclusivo del contratista y no dará lugar a una nueva ampliación del plazo, conforme a la nota 2 del numeral 3.1.1 del Anexo Técnico, según la cual "cualquier demora en el suministro de materiales por falta de disponibilidad y/o tiempos de entrega será de única responsabilidad del contratista" (Mincultura, 2025, p. 10). Asimismo, se reitera la remisión de la certificación del fabricante requerida en los oficios C218-CE-184-2026, C218-CE-186- 2026 y C218-CE-188-2026, la cual no se acompañó a la solicitud.

En el plano jurídico, el numeral 32 de las obligaciones específicas de carácter administrativo de la cláusula 10 del contrato dispone lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-8957769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 25 de 37

"Será obligación del contratista de obra solicitar ante la interventoría, las modificaciones del contrato referentes a prórrogas, con veintiún días (21) hábiles de antelación a la fecha de terminación. En cada uno de los casos, las prórrogas deberán estar debidamente justificadas, jurídica, técnica y financieramente, para aprobación por parte de la interventoría con la cuantificación de los tiempos afectados por las partes responsables, así como casos fortuitos o fuerza mayor y en concordancia a las matrices de riesgos, quedando a juicio del MINISTERIO la determinación final de la modificación." (Contrato de Obra Pública No. 2038-2025, 2025, p. 17).

Bajo ese entendido, la solicitud cumple los presupuestos de la citada estipulación, toda vez que se encuentra justificada en los términos expuestos y que la cuantificación de los tiempos por partes responsables, en concordancia con la Matriz 2, quedó establecida en el oficio C218-CE-185-2026. De igual manera, en cuanto a la oportunidad, la presente solicitud corresponde a la versión ajustada, requerida por esta Interventoría, del trámite de Modificación Contractual No. 2 iniciado con la comunicación SH-MC-26-104, radicada el 13 de agosto de 2026, con una antelación superior a los veintiún (21) días hábiles respecto de la fecha de terminación entonces vigente, el 23 de septiembre de 2026, trámite que continuó con la Suspensión No. 1 por orientación del Ministerio en la comunicación MC34672S2026

Asimismo, la prórroga se ajusta al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual en los contratos estatales "podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" (Ley 80 de 1993, art. 40). En el caso concreto, la prórroga resulta necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la misma ley, según el cual las entidades buscan con la ejecución de los contratos "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados" (Ley 80 de 1993, art. 3), toda vez que permite culminar el Centro Cultural de Tesalia sin adición de valor y preservar la inversión pública ejecutada, la cual, de no

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 26 de 37

concederse el plazo, quedaría con más de la mitad del valor de la obra pendiente al vencimiento del contrato.

Adicionalmente, la aprobación que aquí se imparte mantiene en su integridad las facultades del Ministerio, en los términos del parágrafo segundo de la cláusula primera de la Suspensión No. 1, según el cual la medida "NO exonera al contratista de su responsabilidad por las presuntas demoras en su cadena de suministro. El Ministerio se reserva expresamente la facultad de iniciar los procesos sancionatorios y/o de imposición de multas a que haya lugar (Cláusula 15 del contrato) por los presuntos retrasos evidenciados" (Mincultura, 2026b, p. 18). De igual forma, en relación con la salvedad expresada en la comunicación SH-MC-26-130 respecto de las Actas Parciales de Obra No. 1, 2 y 3, esta Interventoría precisa que la presente aprobación se fundamenta exclusivamente en la cuantificación del oficio C218-CE-185-2026 y en la distribución de riesgos de la Matriz 2, de modo que el pago de dichas actas no constituye causa de la prórroga ni modifica las obligaciones de financiación y suministro a cargo del contratista.

(...)

En lo financiero, la prórroga no comporta adición al valor del contrato de obra, toda vez que las cantidades y los precios unitarios permanecen inalterados y el flujo de inversión conserva el valor total de $1.398.019.370. Del mismo modo, continúa vigente el parágrafo quinto de la cláusula primera de la Suspensión No. 1, según el cual "El contratista manifiesta que la presente suspensión no altera el equilibrio económico y renuncia expresamente a reclamar mayores costos, gastos de administración o por mayor permanencia" (Mincultura, 2026b, p. 19). En consecuencia, la presente aprobación no constituye reconocimiento de desequilibrio económico, mayor permanencia, compensación ni derecho económico alguno en favor del contratista.

Finalmente, con la terminación prevista para el 22 de noviembre de 2026, el contrato conserva el margen necesario para atender el numeral 31 de la misma cláusula 10, conforme al cual la presentación de los documentos para la liquidación "en todo caso en ninguna circunstancia deberá sobrepasar el 10 de diciembre del año de terminación del plazo contractual" (Contrato de Obra Pública No. 2038-2025, 2025, p. 17). Por esta razón, esta Interventoría

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 27 de 37

recomendará al Ministerio fijar en la modificación el término para radicar dichos documentos, de manera concordante con la nueva fecha de terminación.

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría concluye que (i) al reinicio el contrato dispondrá de dos (2) días de plazo frente a un saldo por ejecutar del 52,87 % de su valor, por lo que el plazo vigente resulta técnicamente insuficiente; (ii) los treinta (30) días solicitados coinciden con los días justificados en el oficio C218-CE-185-2026, asociados al riesgo No. 4 de la Matriz 2, y con la prórroga aproximada de un (1) mes anunciada en la Suspensión No. 1; (iii) la programación es técnicamente viable, siempre que la totalidad de la madera se encuentre en obra al reinicio y se garanticen los recursos que exige el ritmo de inversión programado; (iv) la prórroga se ajusta al contrato y a los fines de la contratación estatal, sin adición de valor y sin reconocimiento económico en favor del contratista, y (v) la mayor permanencia de la interventoría no es imputable al contratista.

Por lo anterior, esta Interventoría:
1. Aprueba la solicitud de Modificación Contractual No. 2 – Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2038-2025 por treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 24 de octubre y el 22 de noviembre de 2026, sin adición de valor.
2. Da traslado de la presente aprobación al Ministerio, con la recomendación de suscribir la modificación antes del reinicio o de manera simultánea con el acta de reinicio del 22 de octubre de 2026, previa verificación de la madera en obra, y de fijar en ella el término para radicar los documentos de liquidación.
3. Informa que solicitó al Ministerio la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2059- 2025 por el mismo término, sin cargo para el contratista de obra.

(…)”

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión considera necesario analizar las circunstancias expuestas desde la incidencia real que tuvieron sobre la secuencia constructiva del proyecto, la ejecución de actividades predecesoras y sucesoras, la funcionalidad integral de la infraestructura y la posibilidad material de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 28 de 37

culminar el objeto contractual dentro del plazo vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud no pretende el reconocimiento de circunstancias atribuibles a ineficiencias propias de la ejecución contractual, sino la adopción de una medida que permita culminar el objeto contratado en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y servicio.

Del análisis de la comunicación SH-MC-26-143 del 16 de octubre de 2026, de los soportes allegados por el contratista y de la programación actualizada avalada por la interventoría, se evidencia que la disponibilidad tardía y fraccionada de la madera laminada tuvo una incidencia directa sobre la continuidad de la ejecución de la estructura de cubierta del Centro Cultural de Tesalia, Huila, situación que previamente dio origen a la suspensión del contrato. Esta circunstancia impidió disponer oportunamente de la totalidad de los elementos requeridos para completar el montaje de la estructura, limitando la continuidad del capítulo de cubierta y afectando una actividad que constituye condición técnica necesaria para habilitar múltiples actividades posteriores.

En este sentido, la afectación no puede analizarse exclusivamente desde la perspectiva del elemento pendiente de instalación, sino desde su incidencia sobre la secuencia constructiva integral del proyecto. La estructura de cubierta constituye una actividad predecesora para la ejecución eficiente y segura de diversos capítulos de obra, entre ellos la instalación de cubierta termoacústica, las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, los pisos y enchapes, la carpintería, la ventanería, la pintura, la dotación, la señalización, el aislamiento acústico y demás actividades requeridas para la terminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura cultural. Dado que gran parte de estos trabajos requieren que la edificación se encuentre completamente cerrada y protegida, la imposibilidad de culminar oportunamente la cubierta restringió la apertura simultánea de distintos frentes de trabajo interiores y limitó los rendimientos previstos inicialmente.

Adicionalmente, al encontrarse suspendido el contrato, los materiales correspondientes a la entrega pendiente no pudieron incorporarse a la ejecución de la estructura; asimismo, la solicitud contempla un período estimado de nueve (9) días calendario para el alistamiento y disposición del material faltante una vez se produzca el reinicio de las actividades. Esta circunstancia constituye una restricción adicional para la reanudación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 29 de 37

inmediata del montaje y para la organización de los frentes sucesores, generando efectos que trascienden la actividad específica afectada y repercuten sobre la ruta de terminación del proyecto.

Por consiguiente, la Supervisión comparte el análisis efectuado por la interventoría en cuanto a que la situación presentada debe evaluarse desde la incidencia que tuvo sobre la ruta crítica y sobre la posibilidad material de ejecutar el saldo restante de obra dentro del plazo contractual vigente. Lo anterior adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que, según la información reportada en el trámite, al momento del reinicio previsto para el 22 de octubre de 2026 el contrato contará únicamente con dos (2) días de plazo de ejecución, mientras presenta un avance físico ejecutado del 47,13 %, encontrándose pendiente por ejecutar el 52,87 % de las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Bajo estas condiciones, resulta técnicamente sustentable concluir que la terminación integral de la obra dentro del plazo actualmente vigente presenta una restricción material significativa, pues no bastaría con reiniciar las actividades suspendidas, sino que sería necesario culminar las labores predecesoras y desarrollar de manera coordinada las actividades sucesoras que permanecen pendientes. En consecuencia, la necesidad de plazo adicional surge de la afectación generada sobre la secuencia constructiva del proyecto y no simplemente del tiempo requerido para instalar el material faltante.

Ahora bien, en cuanto a la consistencia del plazo solicitado, la programación actualizada presentada por el contratista y avalada por la interventoría evidencia que las actividades pendientes podrán desarrollarse mediante la implementación de frentes simultáneos de trabajo una vez se encuentre habilitada la cubierta. Esta estrategia permitirá ejecutar concurrentemente labores de instalaciones, carpinterías, ventanería, acabados y demás actividades complementarias, optimizando los recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles para el proyecto.

En ese orden de ideas, la Supervisión considera que los treinta (30) días calendario solicitados guardan correspondencia con la programación actualizada, los rendimientos proyectados, los hitos de control estimados por la interventoría y el plan de recuperación planteado para la culminación de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 30 de 37

la obra. Por tanto, el plazo requerido resulta proporcional frente al alcance pendiente de ejecución y constituye una medida razonable para restablecer la secuencia constructiva afectada y garantizar la culminación integral del objeto contractual.

Respecto de la matriz de riesgos contractual, resulta pertinente señalar que la situación analizada guarda relación con el Riesgo No. 4 de la Matriz 2 del proceso de contratación, definido como: *"Los insumos y/o equipos previstos no se encuentran ya en el mercado, por descontinuación o elevados precios de importación"*, cuya consecuencia prevista corresponde a la afectación en el desarrollo del proyecto y para cuyo tratamiento se contempló la realización de estudios de mercado y la verificación de disponibilidad de productos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar El	Fecha (Inicio del	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	Económico	Los insumos y/o equipos previstos no se encuentran ya en el mercado, por descontinuación o elevados precios de importación.	Afectación del presupuesto del proceso	3	2	5	Medio	Entidad	Llevar a cabo un estudio de mercado sobre la disponibilidad de los productos a nivel local, previo a la apertura del proceso.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad estatal	Desde el inicio de la	Con la adjudicación del contrato	Con la verificación de la matriz de presupuesto o formulario 1, o con la existencia de observaciones por parte de los oferentes	Con la realización del comité de contratación o en la etapa de recepción de observaciones

Sin perjuicio de la asignación contractual del riesgo y de las responsabilidades que eventualmente correspondan al contratista frente a su materialización, dicha materialización de esta circunstancia produjo una afectación objetiva sobre la programación de obra, la cual fue previamente reconocida mediante la suspensión contractual y cuya incidencia temporal remanente hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución para permitir la culminación adecuada del proyecto.

Desde el punto de vista jurídico, la Supervisión considera que la prórroga solicitada encuentra fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, disposición que faculta a las entidades estatales para realizar las modificaciones contractuales necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación estatal. De igual forma, la medida resulta concordante con los fines previstos en el artículo 3 de la misma ley, en virtud de los cuales la contratación estatal constituye un instrumento para satisfacer el interés general y garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611742 67
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 31 de 37

Al respecto, se evidencia que la afectación en la ruta crítica no obedeció a una ineficiencia operativa o falta de diligencia imputable al Contratista en su cadena de suministro, sino a una indisponibilidad generalizada y escasez en el mercado nacional del insumo estructural requerido (madera laminada tipo pino, incorporada mediante los ítems No Previstos NP3 y NP4, precisamente en sustitución del pino amarillo original que ya presentaba indisponibilidad comercial).

Dado que la Matriz 2 del contrato asigna de manera expresa y taxativa la asunción de este Riesgo No. 4 a la Entidad, se concluye jurídica y técnicamente que la alteración del cronograma y la consecuente necesidad de ampliar el plazo de ejecución NO le son imputables al Contratista de Obra. En virtud de lo anterior, al tratarse de una mayor permanencia generada por un riesgo a cargo del Ministerio, el Contratista queda eximido de la obligación de asumir el valor adicional correspondiente a la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2059-2025, dándose estricto y armónico cumplimiento a lo estipulado en el numeral 28 de las obligaciones específicas de la Cláusula 10 del Contrato de Obra No. 2038-2025.

Asimismo, la procedencia de la modificación contractual encuentra sustento en los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en el principio de continuidad de la función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Política. En efecto, la modificación propuesta no implica alteración del objeto contractual, no incorpora actividades nuevas ni genera reconocimiento económico adicional a favor del contratista, limitándose exclusivamente a ajustar el plazo de ejecución para permitir la culminación de las actividades necesarias para la entrega funcional del proyecto. Negar la ampliación solicitada conduciría al vencimiento del contrato cuando aún permanece pendiente más de la mitad de las actividades requeridas para la terminación de la infraestructura, circunstancia que comprometería la funcionalidad del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos ya ejecutados.

Igualmente, la presente recomendación no constituye pronunciamiento sobre la eventual determinación de responsabilidades asociadas a las circunstancias que dieron origen a la suspensión y posterior solicitud de prórroga, ni limita las facultades de la Entidad para adelantar las actuaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 32 de 37

contractuales, preventivas, correctivas o sancionatorias que resulten procedentes.

Finalmente, la viabilidad de la presente prórroga se encuentra supeditada al cumplimiento estricto del cronograma de recuperación presentado por el contratista y avalado por la interventoría, incluyendo la disponibilidad efectiva de los materiales requeridos, la permanencia de los recursos humanos y técnicos comprometidos, la ejecución de los frentes simultáneos de trabajo previstos y el seguimiento permanente por parte de la interventoría a los hitos establecidos para la terminación del proyecto, informando oportunamente a la Entidad cualquier desviación que pueda comprometer la fecha prevista de culminación.

Por todo lo expuesto, esta Supervisión concluye que la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 2038 de 2025 se encuentra técnica y jurídicamente justificada, toda vez que existe una relación directa entre las circunstancias que afectaron la disponibilidad de los insumos requeridos para la ejecución de la cubierta, la alteración de la secuencia constructiva del proyecto, la insuficiencia objetiva del plazo contractual vigente y la necesidad de disponer de un término adicional para culminar integralmente el objeto contratado. En consecuencia, esta Supervisión recomienda la aprobación de la Prórroga No. 2 por el término de treinta (30) días calendario, hasta el 22 de noviembre de 2026, sin adición de valor, por considerarla una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar la terminación y puesta en funcionamiento del Centro Cultural de Tesalia, Huila.

Finalmente, conforme a lo informado por el contratista mediante comunicación SH-MC-26-143 del 16 de octubre de 2026 y al concepto emitido por la interventoría mediante comunicación C218-CE-189-2026, las circunstancias que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 2038 de 2025 se encuentran superadas, toda vez que se reporta la disponibilidad del material requerido para la continuación de las actividades de estructura y cubierta, así como la existencia de las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para reactivar los frentes de trabajo previstos. En consecuencia, al haber desaparecido las causas que motivaron la medida suspensiva y existir condiciones para la normal reanudación de las actividades contractuales, esta Supervisión considera procedente el reinicio del Contrato de Obra No. 2038 de 2025, sin perjuicio del seguimiento que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 33 de 37

corresponda efectuar a la ejecución del cronograma de recuperación y a las actividades pendientes para la culminación integral del proyecto.

La presente recomendación se emite con fundamento en la información técnica reportada por el contratista y validada por la interventoría, sin que constituya reconocimiento de exoneración de responsabilidades derivadas de los hechos que dieron origen a la suspensión contractual.

Esta Supervisión acoge y respalda la recomendación de fijar explícitamente en esta modificación el término perentorio para que el contratista radique los documentos de liquidación del contrato. Esta medida de control contractual se considera necesaria y técnicamente viable, toda vez que previene de manera anticipada cualquier dilación en la etapa de cierre y evita desbordar el plazo límite establecido para el año de terminación en las condiciones iniciales del contrato.

Asimismo, es preciso advertir que la procedencia y continuidad de la presente prórroga quedan estrictamente condicionadas al cumplimiento riguroso de los hitos de control semanales aprobados por la interventoría en la Tabla 1 del oficio C218-CE-189-2026.

Dado que el contratista se ha comprometido formalmente a ejecutar el 52,87 % de la obra restante en un término de treinta (30) días calendario mediante la apertura de frentes simultáneos y la implementación de horarios extendidos, estas metas semanales se constituyen en el instrumento de medición del avance real del proyecto. Por consiguiente, el incumplimiento injustificado de cualquiera de las metas semanales fijadas en dicha programación base facultará a la Entidad para iniciar de manera inmediata, y sin necesidad de requerimientos adicionales, el proceso administrativo sancionatorio para la imposición de multas y/o la declaratoria de incumplimiento contractual, en aras de salvaguardar los recursos públicos y la debida ejecución de la infraestructura.

SOLICITUD FORMAL

Por lo anteriormente mencionado, desde la supervisión se recomienda la prórroga del contrato de obra No. 2038-2025 bajo los siguientes términos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-611742 67
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 34 de 37

CLAUSULA PRIMERA - REINICIAR el Contrato de Obra No. 2038-2025, a partir del veintidós (22) de octubre de 2026, al haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 1 y su ampliación.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2038-2025, por el término de 30 días calendario, en consecuencia, se modifica la CLÁUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO del mismo, la cual quedará de la siguiente manera.

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será por ocho (8) meses y quince (15) días contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."

PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia de que la presente modificación recae única y exclusivamente sobre el plazo de duración del contrato de obra No. 2038-2025. En consecuencia, esta prórroga No. 2 no comporta adición de recursos, no altera el valor inicialmente pactado, ni implica erogación presupuestal, financiera o costo adicional alguno a cargo del Ministerio. Con la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA declara expresamente que renuncia a reclamar mayores costos directos, indirectos, gastos de administración (AIU), desequilibrio económico o cualquier indemnización por mayor permanencia en obra derivada de esta prórroga.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista, dentro de los tres días hábiles posteriores a la aceptación por la plataforma SECOP II de la presente modificación, se obliga a ampliar la vigencia de las garantías exigidas inicialmente en el contrato, en los términos allí pactados.

CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2038-2025 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente Modificatorio No. 2.

CLÁUSULA QUINTA - El presente modificatorio No. 2 del contrato de obra No. 2038-2025, se perfecciona con la aceptación en la plataforma transaccional del Secop II, por cada una de las partes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061037-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 35 de 37

Culturas

Bajo este entendido, agradecemos su amable atención y estaremos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

_____

CLAUDIA ZORAYA GUERRERO SARMIENTO
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Proyecto: María Camila Tobar – Contratista GIC
Revisó: Jenny Alejandra Reyes - Contratista GIC

Anexos: Los enunciados en el memorando, los cuales hacen parte integral del presente trámite pueden ser consultados en el siguiente enlace:

1. PRORROGA No 02 - OBRA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 36 de 37

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC04330I2026

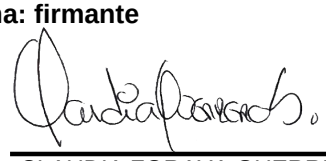
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261020-061637-895769-61174267
Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-20 06:16:37
Finalización: 2026-10-20 06:45:09

Escanee el código para verificación

Firma: firmante



CLAUDIA ZORAYA GUERRERO SARMIENTO
Profesional Especializado
cguerrero@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-061637-895769-61174267
2026-10-20T06:45:10-05:00 - Pagina 37 de 37

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC04330I2026

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261020-061637-895769-61174267
Estado: Finalizado
Creación: 2026-10-20 06:16:37
Finalización: 2026-10-20 06:45:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CLAUDIA ZORAYA GUERRERO SARMIENTO cguerrero@mincultura.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-20 06:16:39 Lec.: 2026-10-20 06:44:55 Res.: 2026-10-20 06:45:08 IP Res.: 186.98.75.172 Canal: Email